



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio quince de dos mil veintitrés

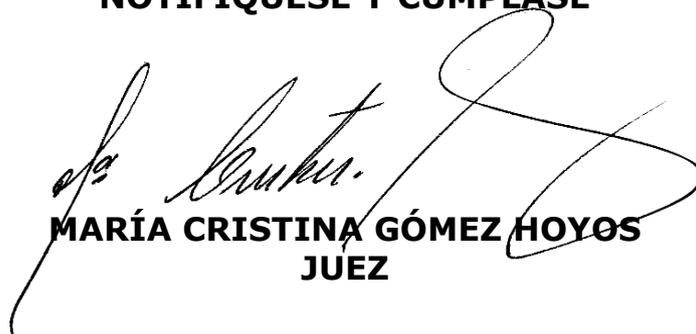
PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Jamile Eugenia Guzmán Rodríguez
DEMANDADO: Samuel Alonso Arismendy Ospina
RADICADO: 05001-31-10-011- 2021-00021 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Fija inventarios y avalúos

Revisado el escrito de contestación a la reforma de la demanda, observa ésta despacho que fue presentada en forma extemporánea, es decir, por fuera del término legal en los términos del art. 93 n°4 del CGP; razón por la cual, **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA.**

Notificada en debida forma la demanda a la parte demandada y elaborada las publicaciones de rigor mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal art. 108 CGP y el acuerdo PSAA14-10118 DE 04/03/2014, vencido el termino de publicación en el registro de emplazados, al tenor de lo establecido en el art. 501 CGP, procede el despacho a programar la diligencia **DE INVENTARIO Y AVALÚOS**, se señala el **07 DE MARZO DE 2024 A LAS 2:00 PM.**

La audiencia se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas, esto es, la plataforma Microsoft TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca01ec9303bb947c24937089968f97be637ca35026162840fa1bf7249a09821**

Documento generado en 16/06/2023 09:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>